



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CORDOBA CONSEJO ACADEMICO

*Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0026

POR LA CUAL SE DIFIERE EL PAGO DE LA MATRICULA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En su uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que entre los aspectos misionales consagrados en el artículo 4 de Estatuto General de la Universidad se establece la contribución al desarrollo humano.

Que el literal b) del artículo 5 – Capitulo IV del Estatuto General de la Universidad, entre los objetivos para el cumplimiento de su misión establece: “Formar el Recurso Humano para dar respuesta a los problemas del desarrollo Regional y de la zona de Influencia de la Universidad”.

Que el literal b) del artículo 6 – Capitulo V del Estatuto General de la Universidad entre las funciones para el logro de sus principios, misión y objetivos establece: “INVESTIGAR LA PROBLEMÁTICA DEL ENTORNO Y FORMULAR RESPUESTAS DE SOLUCION”.

Que el área Regional comprendida territorialmente para el departamento de Córdoba y todos sus municipios y demás entes territoriales del área de Influencia, se encuentra afectada por una fuerte crisis económica reflejada en su población.

Que la población Estudiantil de la Universidad de Córdoba con contadas excepciones, pertenece al área Regional referenciada en el anterior Considerando.

Que el Consejo Académico en sesión del 18 de julio de 2011, decidió autorizar el pago diferido del valor de la matricula de los Estudiantes que por circunstancias económicas no han podido hacerlo hasta la fecha.

Que de conformidad con lo establecido en el literal q) artículo 44 del Acuerdo 0021 de 1994, (Estatuto General), es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los estudiantes de la Universidad de Córdoba, que a la fecha no se han matriculado, el pago diferido del valor de la liquidación total de su matricula ordinaria en tres cuotas correspondientes al 34%, 33% y 33%.



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CORDOBA CONSEJO ACADEMICO

*Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.*

0026

ARTICULO SEGUNDO: El pago correspondiente al 34%, se cancelará hasta el 25 de julio del año en curso, el saldo, es decir el 66% del valor liquidado será cancelado en dos cuotas correspondientes al 33% cada una, las cuales se pagaran de la siguiente manera: la primera se cancelará hasta el último día hábil del mes de septiembre (30 de septiembre de 2011) y la segunda hasta el primer día hábil del mes de noviembre (1º de noviembre de 2011).

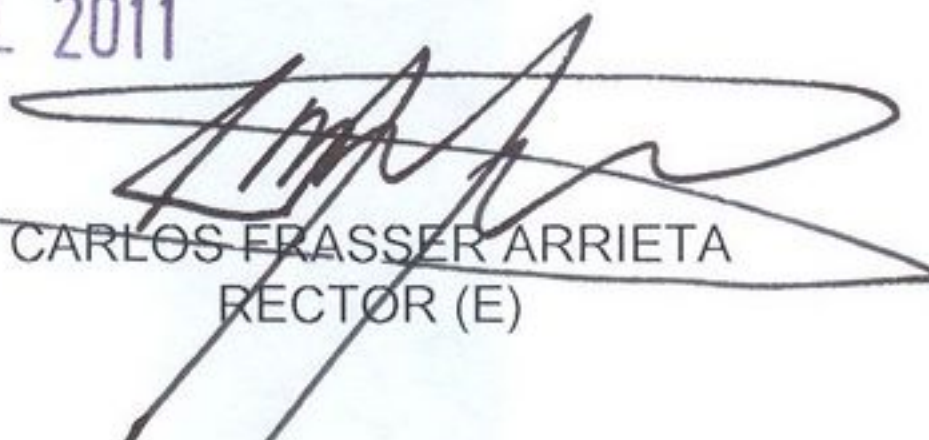
ARTÍCULO TERCERO: El valor del porcentaje máximo a diferir será garantizado por el estudiante mediante compromiso escrito y Título Valor que respalde la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Compúlsese copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Registro y Admisiones.

ARTICULO QUINTO: La siguiente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a **18 JUL 2011**


CARLOS FRASSER ARRIETA
RECTOR (E)

